

Ágora

¿Queda lugar para lo real extramental en la fenomenología?

Is there extramental reality in phenomenology?

Urbano Ferrer Santos

Resumen

Husserl incluye entre los temas fenomenológicos algunos no compatibles con su constitución objetiva por la conciencia, como el alter ego, el mundo exterior o Dios. Aquí adoptamos como hilo conductor para aproximarnos a las esencias extramentales la noción de estado de cosas. Desde ella accedemos a las realidades de la situación objetiva, el movimiento, la causalidad y los actos sociales, como el prometer. Pero ello se hace al precio de modificar progresivamente la noción misma de estado de cosas en un sentido crecientemente realista, como se advierte respectivamente en Reinach, Conrad-Martius e Ingarden, entre otros fenomenólogos. Lo que está en juego es si es posible el realismo empleando la reducción eidética como instrumental metodológico de la fenomenología.

Abstract

Husserl includes among the phenomenological subjects some, which are not compatible with their objective constitution by the consciousness, like the alter ego, the external world or God. We adopt here as a common thread to approach extramental essences the notion of state of affairs. From it we reach the realities of the objective situation, the movement, the causality and social acts, such as promising. But it is done at the price of increasingly realistically modifying the very notion of state of affairs, as is it progressively observed in Reinach, Conrad-Martius and Ingarden, among others. What is at stake is whether realism is possible using eidetic reduction as a methodological tool for phenomenology.

Palabras clave: fenomenología, estado de cosas, esencia extramental, realismo, causa.

Keywords: Phenomenology, State of Affairs, Extramental Essence, Realism, Cause.

1. Planteamiento

El realismo en fenomenología se pone a prueba con ocasión de aquellos temas que se resisten a la reducción lógico-trascendental. El itinerario husserliano se ve a todas luces condicionado por sus primeras indagaciones matemáticas y lógicas: de ellas son deudoras las nociones de objeto, verdades en sí, intencionalidad, cumplimiento cognoscitivo, partes independientes y no-independientes, etc. Sin duda, la extensión de estas nociones más allá de las valideces lógico-ideales lleva a Husserl a hacer variadas adaptaciones y reajustes. Sin embargo, a propósito de ello es pertinente preguntarse si llegan a reflejar adecuadamente los contornos realistas de los nuevos temas estudiados, en tanto que no se resuelven estos en una correlación noético-noemática. Tal es el caso, por ejemplo, del mundo externo, la temporalidad originaria, la causalidad real, la pasividad de la experiencia, las realidades personales y sociales, el imperativo moral, Dios como ser originario. Ciertamente, Husserl no esquiva su tratamiento, sino que son temas que parecen estar cada vez más en el proscenio de no pocas obras suyas salidas a la luz últimamente, pero no es siempre evidente que el método empleado sea ahora el más adecuado.

Aquí no podremos hacernos cargo del realismo en su conjunto en fenomenología. Pero sí ensayaremos en lo que sigue algunos desarrollos fenomenológicos –provenientes en su mayor parte también de círculos próximos al maestro– proclives al realismo, cuando no es que lo plantean expresamente; tal es el caso de las llamadas ontologías regionales, en las que, estando patente la impronta fenomenológica en la sobriedad descriptiva y rigurosa de los análisis, no se les imponen, no obstante, los límites metodológicos marcados por Husserl con el giro idealista-fenomenológico. Nos limitaremos a algunos aspectos ontológicos agrupados en torno a los estados de cosas, haciendo hincapié en su tratamiento realista por Roman Ingarden.

2. De los estados de cosas al movimiento y la causalidad efectiva

2.1. El estado de cosas

Una de las nociones-bisagra entre las vivencias intencionales y la realidad extramental es la de estado de cosas (Sachverhalt), de la que Husserl hace uso cumplidamente en la Quinta de las *Investigaciones*

Lógicas (1901). Entiende por estado de cosas el componente material de los juicios lógicos, una vez que abstraemos de ellos la cualidad afirmativa/negativa que disyuntivamente caracteriza al acto de juzgar. Materia y cualidad son los dos elementos no-independientes de que fenomenológicamente consta todo juicio. Pues bien, si aislamos la materia de la cualidad –o, en términos más precisos, si neutralizamos esta–, obtenemos aquello que tienen en común el juicio afirmativo y su negación: de «S es p» o de «S no es p» nos quedamos, por modificación de neutralidad, con «el ser p de S», como aquello esencialmente antecedente en lo que se basa su afirmación o bien su negación. El estado de cosas es, así, un mero *enuntiabile*, sobre el que no se ha hecho recaer todavía el momento posicional afirmativo/negativo del juicio. O bien, en el sentido inverso, si se toma la materia como el resultado de una conversión de «lo que es» previamente en el juicio, se trata de una operación que está a la base de la formación –indefinida por principio– de los metalenguajes, también llamada nominalización. En efecto, basta pasar lógicamente del juicio «el gallo cantó» a «*el hecho de que el gallo cante* despierta a los vecinos» para llevar a cabo la predicación sobre un estado de cosas, en la que el sujeto nominalizado queda indeciso en lo que se refiere a su afirmación, asemejándose al primer término de una implicación lógica.

El estado de cosas es para Husserl el correlato lógico de un juicio neutralizado, en el que la cópula deja de ejercer su función posicional afirmativa (si se toma en su sentido más amplio, incluso la negación es derivadamente una *afirmación del no-ser* de S). Ahora bien, ¿por qué en un caso el juicio lógico afirma con un «es» o con un «no es», mientras que en el otro caso el estado de cosas se abstiene, bien sea precediendo a la afirmación, como cuando se lo formula como pregunta, bien como resultado de la nominalización de lo antes afirmado? No basta con establecer las posibilidades combinatorias entre una materia –simple o compuesta– y una cualidad –posicional afirmativa o posicional negativa–, dejando fuera de la cualidad la abstención o el dejar indecisa la materia. Lo que está en juego no es simplemente la adecuación de la cualidad a los correlatos afirmados o negados, sino la necesidad esencial (o no) de la conexión real entre sujeto y predicado: lo que podemos llamar la *situación original* (Sachlage). Esta es, a mi entender, la propuesta realista de Adolf Reinach, según la cual la verdad del juicio afirmativo de un estado de cosas encuentra su razón de ser en la necesidad esencial de la situación afirmada. Lo cual trae consigo un significativo avance sobre el logicismo husserliano de las esencias, ya que la verdad de la con-

xión esencial exige algo más que la atribución de un predicado a un sujeto conforme a las leyes lógicas formales y materiales¹.

Derivadamente, para Reinach el estado de cosas negativo tiene su génesis en un juicio afirmativo formulado apresuradamente, que la situación objetiva real –más allá de las valideces lógicas– convierte en controvertido y lleva al fin a rectificarlo². En el ejemplo: «lo que veía a lo lejos no es un hombre, como parecía», el ser realmente un espantapájaros es la situación original que endereza como negativo el juicio anterior precipitado: «aquello que veo es (parece) un hombre». Justo el punto equidistante entre el juicio afirmativo y el negativo es el estado de cosas, que se presenta en forma interrogativa antes de resolverse en uno u otro sentido.

En especial es en el estado de cosas negativo donde advierte Reinach que no es suficiente con el correlato objetivo del juicio para que aquel muestre su verdad, ya que para decidirse por el estado de cosas negativo ha habido previamente que zanjar la pugna entre dos juicios lógicos contradictorios, ambos con los mismos derechos a la verdad según su forma lógica³. Lo que resuelve la controversia entre los dos juicios incompatibles no puede estar al nivel de los correlatos, sino que solo puede ser la necesidad interna a la esencia supuesta en el juicio, rebasando las implicaciones lógico-formales. Por ejemplo, pertenece a la esencia de la nieve –a su ser blanca, y no tanto al estado de cosas negativo de no ser incolora– dirimir entre dos juicios, el

¹ Ciertamente Husserl hace uso ampliamente de la noción de esencia, pero es una esencia formalizada, obtenida por reducción eidética, y aquí nos estamos refiriendo a la esencia como intrínseca a todo estado de cosas real, basada no en la correlación lógica entre las notas, sino en el modo de ser de cualquier algo.

² En relación con los juicios primeros corregidos y convertidos en negativos: «Si en contra de alguien otro, que ha afirmado el ser-b de A, me dirijo con las palabras “No. A no es b”, entonces apenas parece que pueda ser impugnado que aquí juega un papel esencial un rechazar o un denegar. En modo alguno queremos negar esto» («Wenn ich mich gegen einen anderen, der das b-sein eines A behauptet hat, wende mit den Worten: “Nein. A ist nicht b”, so scheint doch kaum bestritten werden zu können, daß hier ein Verwerfen oder Verneinen eine wesentliche Rolle spielt. Wir wollen dies auch gar nicht leugnen», REINACH, Adolf: *Zur Theorie des negativen Urteils*, Werke I. Philosophia Verlag, Múnich, 1989, p. 132). En adelante cito la obra como ZTNU.

³ «Los estados de cosas negativos existen exactamente en el mismo sentido y con la misma objetividad que los estados de cosas positivos» («Die negativen Sachverhalte bestehen genau in demselben Sinn und genau mit derselben Objektivität wie die positiven Sachverhalte», *ibidem*). Cf. CRESPO, Mariano: «En torno a los “estados de cosas”: una investigación ontológico-formal», en *Anuario Filosófico* 28/3 (1995), pp. 143-156.

¿Queda lugar para lo real extramental en la fenomenología?

uno afirmativo y el otro negativo del mismo predicado. Otra posibilidad desde luego está en que la verdad del estado de cosas no derive de una necesidad de esencia, sino de un acontecimiento singular e imprevisto como tal, pero tampoco en este caso se trata del correlato lógico de un juicio de conciencia, sino del ocurrir –real– del acontecimiento en su verdad esencial.

2.2. ¿Adecuación del estado de cosas a la actuación?

Un interrogante ulterior el de si tiene siempre el estado de cosas la forma atributiva que le asignan Husserl y Reinach. ¿O recae primeramente sobre un objeto interactuante con otros? En este segundo sentido se pronuncia Ingarden, una vez que ha modificado algunos supuestos anteriores y detectado ambigüedades en el planteamiento de Reinach⁴. Pero en tal caso no se formularía el estado de cosas solo como el «el ser p de S», en atención a las propiedades lógicas de sus componentes, sino que también le correspondería una actuación característica, como en «el granizo hace destrozos en la cosecha» o en «la lluvia fertiliza la tierra». También el ser de un suceso tiene la forma del estado de cosas con una connotación temporal peculiar, en la que luego nos detendremos⁵. En vez de ser S un elemento estático de un estado de cosas, se mantiene operativo en el curso de su existencia y en la interacción con otros S. En el primer sentido, se comporta como *persistente* (Im-Sein-verbleiben); en el segundo sentido, S no es tanto sujeto lógico-gramatical como un *sistema*, provisto de un «fuera», que lo aísla relativamente de los otros sistemas. Con esto hemos dado un paso más en la dirección del realismo, al referir al sujeto ya la persistencia real, ya la entrada en acción de un sistema definido por obra de otro sistema también definido.

⁴ Sobre la discusión de Ingarden con Reinach, cf. INGARDEN, Roman: *Der Streit um die Existenz der Welt. Formalontologie* II/1. Max Niemeyer, Tübinga, 1965, pp. 299-315. En adelante cito esta obra como SEW. De ello me he ocupado en FERRER, Urbano: *Adolf Reinach: las ontologías regionales*. Cuadernos de Anuario Filosófico, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2005, pp. 15-30.

⁵ «Respecto de su forma el suceso tiene como estado de cosas que viene al ser la estructura [temporal]» («Hinsichtlich seiner Form hat das Ereignis, als ein Sein eintretender Sachverhalt, die [zeitliche] Struktur», *ZTNU*, II/II, p. 11).

He aquí un texto en el que Ingarden expone su posición sobre la realidad de los estados de cosas, no dejando margen a la ambigüedad:

«En la medida en que el correspondiente estado de cosas es un participar activo o pasivo del objeto en un suceso, el estado de cosas comprende tanto ese objeto como también el correspondiente suceso. La forma del estado de cosas es entonces el actuar de algo sobre algo otro, o el padecer de algo por la actuación de algo otro. Por tanto, es un sobrepasar el propio dominio de ser por un objeto comprendido en el actuar, o a la inversa un internarse la acción de otro objeto en el dominio de ser del objeto correspondiente. En ambos casos de “estados de cosas de sucesos” existe asimismo una unidad peculiar en su estructura, una unificación formal específica del objeto con lo que en el estado de cosas comparece, esto es, con un suceso cumplido por el objeto, y ciertamente en una determinada fase del suceso»⁶.

La ambigüedad en la posición de Reinach se cifraba en que, a propósito de los estados de cosas negativos, oscila entre sostener que lo negado es el completo estado de cosas –lo que justificaría textos como el citado antes sobre la equiparación entre estados de cosas afirmativos y negativos como correlatos objetivos ambos– y defender otras veces que la negación en tanto que tal no tiene consistencia objetiva, dependiendo del negador que modifica lo afirmado⁷ –cohe-

⁶ «Sofern der betreffende Sachverhalt ein aktives ode rein passives Teilnehmen als Gegenstand an einem Vorgang ist, umfaßt dieser Sachverhalt sowohl diesen Gegenstand als auch den betreffenden Vorgang. Die Form des Sachverhaltes ist dann das Einwirken eines Etwas auf ein anderes Etwas, oder das Erleiden eines Etwas durch das Einwirken eines anderen Etwas. Es ist also ein Überschreiten des eigenen Sachbereiches durch einen im Handeln begriffenen Gegenstand, oder umgekehrt ist es ein Hineingreifen der Handlung eines anderen Gegenstandes in den Seinsbereich des betreffenden Gegenstandes. In den beiden Fällen derartigen “Vorgangssachverhalte” besteht ebenfalls eine eigentümliche Einheit in ihrem Aufbau, eine spezifische formale Vereinigung des betreffenden Gegenstandes mit dem, was in dem Sachverhalte noch auftritt, d.h. mit einem von dem Gegenstande vollzogenen Vorgang, und zwar in einer bestimmten Phase desselben» (INGARDEN, Roman: *SEW*, II/I, 281). El término objeto induce a equívoco, ya que aquí no se toma en el sentido propio de algo ante la mente, sino más bien como equivalente a ser actuante.

⁷ Por ejemplo, en el siguiente texto de la misma obra: «Este “es” es negado y estampado en un “no es”. Así surge el estado de cosas negativo por medio de la función negadora» («Dieses “ist” wird negiert und in einem “ist nicht” gestempelt. So entsteht vermittelst der Negierungsfunktion der negative Sachverhalt», REINACH, A.: *ZTNU*, 130).

rentemente con la no existencia de las situaciones objetivas negativas—. A este planteamiento opone Ingarden que lo negado pertenece *realmente* al ser-p de S, simultáneamente a su afirmar p de él, por cuanto toda determinación de un sujeto finito excluye una multitud indefinida de determinaciones. *Omnis determinatio est negatio*. «El no-ser q de S» no es un nuevo estado de cosas, con el que se aprehendiera otra determinación de S, en este caso «el no-ser q», sino que constituye el reverso implicado en «el ser p de S», en la medida en que p y q son inconciliables, no pudiendo ser q ni no-q, en cualquier caso, una propiedad más añadida a S. Cualquier estado de cosas negativo abre más bien un horizonte de posibilidades indeterminadas para el sujeto que persiste autónomamente en el tránsito de unas a otras determinaciones; y, a la inversa, cualquier estado de cosas afirmativo comporta una serie de negaciones, a saber, las de todos aquellos predicados que son incompatibles con el que se afirma.

2.3. La efectividad del movimiento y la vía hacia la causalidad

Desde esta noción reformulada de estado de cosas se nos hace posible conceptualizar en términos realistas esenciales el *movimiento* y la *causalidad*. No se trata, con estas nociones, de esencias noemáticas, reiterables in infinitum en los actos de conciencia, ni tampoco de estados de cosas como meros correlatos objetivos de atribuciones nominalizadas, sino de esencias extramentales que no se pueden objetivar o fijar en una fórmula objetiva. Así, el movimiento como tal es indescomponible en su acontecer y corresponde al estado de cosas «el estar en movimiento de S», aplicable tanto al trasladarse de un cuerpo como al movimiento cinestésico del sujeto viviente. No es por una recomposición de notas objetivas como se llega a él, sino sorprendiendo su acaecer, exterior a la mente. Pero si no está en función de su ser pensado el acaecimiento de un movimiento, el ejercicio que lo hace efectivo habrá de resultar de la concurrencia entre causalidades partiendo de un *prius* extramental. Así pues, a la prioridad de la mente en la presencia de los objetos –constituídos como objetos para ella y en función de ella– sustituye ahora el *prius* de la causa material supuesta en los movimientos o, dicho en términos inversos, el retraso con que la mente procede a su elucidación. De este modo, al tratamiento anterior del movimiento por Reinach añade Ingarden la intención realista de ponerlo en función de la causalidad extramental, suministrándole de este modo la única explicación posible de que no se trate con él, como el propio Reinach reconoce, de

una correlación eidético-noemática. La esencia del movimiento está en su mismo acaecer, posible porque hay alguna eficiencia que lo desencadena causalmente y que impide se resuelva en la ecuación matemática que lo formula objetivamente.

De aquí se desprenden algunas tesis ontológicas relativas al movimiento, expuestas ya por Reinach y Husserl. A diferencia de su tratamiento físico-matemático, entre otras por la teoría einsteniana de la relatividad, para una consideración filosófico-realista el movimiento no es relativo a un observador externo, ni siquiera a un presunto comienzo y cese que lo acotaran –tal como lo considera la dinámica de Newton, al tener por indiscernibles en sí mismos movimiento uniforme y reposo mientras no intervenga una fuerza externa–, sino que la única referencia en su curso es el portador que en su mismidad va internándose en las distintas fases del movimiento, sin que en propiedad pueda decirse que pase por ellas o las recorra, lo cual significaría emancipar del movimiento sus fases. El alcanzar una u otra con él significa *eo ipso* deshacerse de la anterior. No hay partes separables en el movimiento, sino constitutivas dialécticamente de la mismidad del móvil.

Esto permite entender como absoluta *en la realidad* la diferencia entre reposo y movimiento, tanto respecto del móvil, que permanece como realmente el mismo en el decurso del movimiento, cuanto respecto del medio fijo o suelo en el que está asentado el móvil. No es el punto fijo externo la referencia que mide desde fuera el movimiento, sino que el desplazamiento del móvil –intrínseco al movimiento– incluye constitutivamente un alejar-se correlativo de un aproximar-se, ambos por relación al estado de inmovilidad absoluto. Aquí tienen su asiento no solo el móvil idéntico, sino también la Tierra como el cimiento sólido (de la misma raíz que suelo) sin el que no habría movimiento. Es algo que también advirtió Husserl (1933), refiriéndolo al cuerpo propio y a la Tierra, en tanto que permanecen incólumes a los movimientos que en ellos o en torno a ellos se suceden. «Con el “yo ando”, en general con el “yo me muevo” cinestésico no se mueven todos los cuerpos físicos, ni se mueve el suelo íntegro de la Tierra que está bajo mí»⁸.

El tránsito del reposo al movimiento o de un movimiento a otro en un ser relativamente cerrado, al que hemos llamado sistema, y

⁸ HUSSERL, Edmund: *La tierra no se mueve*. Traducción y notas de Agustín Serrano de Haro. Excerpta philosophica, Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense, Madrid, 1995, p. 24.

debido a la influencia de otro ser, es el motivo que lleva a Ingarden a introducir la causalidad como dependencia en la actuación. Igual que el movimiento, tampoco la causa es un objeto que preceda al ejercicio de la causalidad, sino que es simultánea con el producirse del efecto: «la conexión inmediata de ser entre la causa y su efecto hace que sobrevenga a la vez la causa en el sentido “originario”»⁹. Entonces, ¿cómo diferenciar realmente causa y efecto? La diferenciación real entre ambos trae consigo la asignación de unos límites a los respectivos sistemas, en tanto que correlativos cada uno de su medio externo.

2.4. La asimetría entre causa y efecto

La relación de causa a efecto no es posible sin la prioridad de la causa sobre el efecto. Fácilmente asimilamos esta prioridad a la precedencia temporal. Pero aquí se oculta una aporía insalvable. Pues ello significaría tanto como admitir un tiempo homogéneo y vacío en el que se inscribieran los acontecimientos ligados causalmente, una especie de continuo temporal paralelo al continuo geométrico de Dedekind, en el que cualquier fragmento podría dividirse en otro más corto, sin que llegara a haber una tangencia efectiva entre dos puntos aislados. Trasladándolo al tiempo, la distancia temporal entre cualesquiera intervalos de duración traería consigo que nunca pudieran entrar en contacto causa y efecto. «Solo intercalando acontecimientos, temporalmente cada vez más alejados unos de otros entre dos acontecimientos dados, nunca alcanzamos el suceder continuo, así como también, partiendo de un efecto determinado, a través de acontecimientos intercalados siempre de nuevo no podemos llegar a la causa buscada, situada “antes” en el tiempo»¹⁰. Lo cual no va en perjuicio de que haya de admitirse una laguna o intervalo entre causa y efecto para poder adjudicarles a cada cual la individualidad

⁹ «Dieser unmittelbare Seinszusammenhang zwischen der Ursache und ihrer Wirkung bildet zugleich den Fall der Ursache im ursprünglichen Sinn» (INGARDEN, R.: *Über die kausale Struktur der Welt*, SEW, III, 1974, p. 57).

¹⁰ «Denn durch Einschiebung von immer weiteren, voneinander zeitlich entfernten Ereignissen zwischen zwei vorgegebenen Ereignissen allein erreichen wir nie das kontinuierliche Geschehen, so wie wir auch, von seiner bestimmten Wirkung ausgehend, über die immer wieder eingeschobenen Ereignisse nicht zu der gesuchten, in der Zeit “früher” gelegenen Ursache gelangen können» (INGARDEN, R.: *Über die kausale Struktur der Welt*, SEW, III, 1974, p. 45).

respectiva. Pero ¿de qué orden habría de ser esta diferencia, si no está ligada primariamente al tiempo?

Es en este punto donde se revela especialmente fecunda la noción de sistema relativamente cerrado, antes consignada, ya que, al no estar inserto en un determinismo causal gracias a la interposición de los aislantes en los sistemas, permite, desde el fuera correlativo de cada sistema, el juego correlativo entre ellos debido a algún factor causal externo al sistema. Así, la energía cinética de las moléculas según las leyes de Brown queda protegida sistémicamente frente a la corriente eléctrica que circula simultáneamente por sus conductores; o la acción del frío sobre el viviente como sistema es amortiguada por la ropa que lo cubre; o bien la elevación de la temperatura debida a la aleación de los metales no induce por obra de su aislante una nueva corriente eléctrica. Por otro lado, la acción causal mecánica descansa en la separación de las partículas o corpúsculos de sus medios. Pero si no hay unidades mínimas, sino sistemas dinámicos correlativos de un medio externo de acción, tampoco se hace preciso un espacio ni un tiempo separados en el que colisionaran los corpúsculos, sino que los distintos sistemas, en equilibrio dinámico interno y externo, son los puestos en acción por el influjo causal externo.

La discontinuidad y asimetría consiguiente entre causa y efecto vienen posibilitadas por el aislamiento relativo de los sistemas. Es la tesis inequívoca de Ingarden: «Pero estos sistemas constituyen a la vez una condición indispensable para la aparición de las causas en el mundo real»¹¹. Las causas actúan como factores externos a los sistemas, los cuales ya disponen de entrada de un medio circundante que desde su exterioridad los define, reobrando con ellos y contribuyendo a su realimentación; la acción causal modifica ese estado de equilibrio interno, mejorándolo o bien perturbándolo. En suma, el estado de cosas correspondiente a la actuación de la causa es el producirse de b por la acción de a, donde a y b no están a su vez articulados sistémicamente, ni forman una secuencia temporal por separado, ni son dos elementos unidos en un continuo espacial, sino que constituyen dos sistemas o dos elementos sistémicos, en cualquier caso siendo exteriores el uno al otro.

¹¹ «Aber diese Systeme bilden zugleich eine unentbehrliche Bedingung für das Auftreten der Ursachen in der realen Welt», INGARDEN, R.: *Über die kausale Struktur der Welt*, SEW, III, p. 116.

3. Del tiempo homogéneo al tiempo realmente cualificado

También la temporalidad admite un tratamiento propio desde la realidad tempórea, a diferencia de aquellos esquemas conceptuales del tiempo que proceden del desarrollo de otras nociones. Algunos son de orden geométrico, como la espacialización de un lapso temporal, divisible en partes y asociadas estas sin solución de continuidad; la circularidad del movimiento esférico, como ideal imitado por el retorno de los ciclos naturales; el movimiento espiral, en el que se incorpora el avance lineal, al no perderse nada de lo que es conservado y superado (*aufgehoben*) en la serie dialéctica. Otras veces el tiempo resultaría de la interposición de un criterio de presencialidad en el continuum del movimiento: así, el ahora del alma interviene como criterio de medición en el movimiento en sucesión (Aristóteles), o bien la anticipación de un suceso en futuro perfecto da unidad al tiempo de la actuación humana (Alfred Schutz). Otra es la temporalidad en los actos de conciencia, tales como la proyección y el recuerdo, así como en las pasividades asociativas del flujo de las vivencias, como marcos fenomenológicos constituyentes atendidos por Husserl. No podemos extendernos más en esta enumeración ni en las descripciones correspondientes.

3.1. Distintas temporalidades en el universo

Por contraposición a estos enfoques, vamos a adoptar aquí la actitud realista de derivar de entrada la temporalidad diferenciadamente del despliegue intrínseco de las diversas regiones del ser en sus estados de cosas correspondientes. La temporalidad va ligada en general a los estados de cosas constitutivamente dinámicos¹². En especial el universo, el movimiento, la acción, el viviente o la persona incluyen sus particularizados transcurso temporales, que no pueden abordarse sin contar con el modo respectivo de ser que los caracteriza. También en este orden merecen ser tenidas en cuenta las indagaciones de Ingarden en continuidad con lo ya expuesto.

¹² Así lo toma en cuenta la fenomenóloga Hedwig Conrad-Martius: «El tiempo sin movimiento contradice la esencia del tiempo y de la temporalidad» («Zeit ohne Bewegung widerspricht dem Wesen von Zeit und Zeitlichkeit», CONRAD-MARTIUS, Hedwig: *Die Zeit*. Kösel, Múnich, 1954, p. 26).

Empezando por el universo y sus componentes, Ingarden repara en que la constancia de cada uno de estos elementos remite al entrelazamiento con los otros, de modo que no se puede hablar de autonomía en el ser en ninguna de sus partes, sino que componen entre ellos diferentes estados de cosas. La unidad del universo es la de un macrosistema en expansión, como conjunto de sistemas en interacción, visiblemente de un modo espacial y menos a la vista –sin dejar de ser efectivo– de un modo temporal, ya que el universo como un todo consta –con un ritmo para nosotros lento y apenas perceptible– de eras y periodos. Hay que distinguir la temporalidad originaria del universo, derivada de su haber comenzado, de la temporalidad de los acontecimientos, procesos y objetos subyacentes a los distintos cambios que se operan en él.

Los *acontecimientos* carecen de duración, son estados de cosas instantáneos: van desde una irrupción súbita al coronamiento de un proceso o a la resultante del cruce de distintos sucesos. Pueden servir de ejemplos el relampaguear, el desenlace de una batalla o una colisión de vehículos¹³. En todo caso, unos y otros están insertos en el universo, no se deben a una presencia externa, ni tampoco son un punto ni un intervalo espacial, sino algo que se-produce (*ereignet-sich*) e influye en una serie temporal, en la que cuenta con unos antecedentes, así como quedan en ella sus huellas y repercusiones. Del tiempo del acontecimiento se puede decir que «según su esencia más propia, es lo que no puede ser traído al ser desde fuera de él»¹⁴, comoquiera que no es fuera de su ocurrir en el universo.

Los *procesos*, en cambio, son estados de cosas que se articulan temporalmente atravesando sus distintas fases¹⁵. Su unidad se va consolidando en el proceso, análogamente a como el barco de Teseo, que se dispone en el espacio, es construido por la disposición de las partes según un orden previo y una función específica. En ambos casos el problema es el de la mismidad: ¿cuántos acordes hacen falta para que se pueda reconocer en ellos una determinada sinfonía?, ¿cuántas partes deben enlazarse para que lo resultante sea ya un esbozo del barco y no una mera acumulación de materiales? Como mínimo se requiere que la ordenación de las partes en el tiempo sea la que prescribe la identidad específica del objeto: así, el desplaza-

¹³ INGARDEN, R.: *SEW* I, p. 193; II, p. 12.

¹⁴ «Die Zeit ist –ihrem eigensten Wesen nach– etwas, was nicht an das Seinde von außen her herausgebracht werden kann», INGARDEN, R.: o.c. I, p. 198).

¹⁵ Entre otros textos: «Todo proceso se realiza en una fase temporal» («Jedes Vorgang vollzieht sich in einer Zeitphase», INGARDEN, R.: o.c. II/I, p. 322).

miento de las agujas en el reloj, el entrelazamiento de las notas musicales en una sinfonía según lo refleja la partitura, la participación en la competición deportiva con arreglo a unos estándares de número de metros lisos, de trayectoria, etc.

Según Ingarden, caben dos posibilidades en el proceso: o que en el estado de cosas no haya otra cosa fuera del durar de lo que acontece, como en «lueve», «la obra musical se está representando»; o bien que el proceso le sobrevenga a un sujeto que permanece, como en «el árbol está creciendo», «la piedra se ha desprendido de la montaña». En la segunda situación se trata de acoplar en un estado de cosas dos temporalidades: la de este árbol (o la de esta piedra) y la de su movimiento vital (o la del proceso de desprenderse la piedra). Son estos casos los que hemos denominado antes cambios con un sujeto subyacente.

¿Cuál es la temporalidad de los *sujetos sometidos a cambios*? Habrá de ser, por supuesto, otra que la temporalidad de los procesos o cambios a que están sometidos. En los procesos las fases temporales se dilatan y acumulan, mientras que los sujetos sometidos a los cambios permanecen idénticos relativamente a sus fases. No es desde luego la del sujeto una duración inerte, que fuera la contrafigura del flujo temporal ininterrumpido. Ambas son ficciones opuestas. La duración del sujeto de los cambios es más bien un proceso de mayor alcance que el proceso que inmediatamente se constituye en sus fases. La permanencia del soporte de los cambios significa que se transforma de continuo en un nuevo presente –una vez incorporados los cambios que experimenta–, pero no en algo ya pasado, como son las fases anteriores de los procesos en transcurso (por ejemplo, los acordes de la sinfonía). Para decirlo con Ingarden:

«La mera continuidad de fases que transitan unas a otras no basta de suyo todavía para constituir un cambio. Tiene también que posibilitar su realización unitaria la identidad del soporte, en el que el proceso se realiza. En cambio, los objetos persistentes en el tiempo no necesitan para su ser ningún soporte en este sentido»¹⁶.

Así pues, estos soportes no son objetos extratemporales, como las entidades lógico-ideales, sino que se mantienen en el ser no siendo afectados por el tiempo continuo de los procesos que les sobrevie-

¹⁶ «Die bloße Kontinuität der ineinander übergehenden Phasen reicht von selbst noch nicht aus, um eine Veränderung zu konstituieren. Es muß noch die Identität des Trägers, an dem der Vorgang sich vollzieht, dessen einheitlichen Vollzug ermöglichen. Die in der Zeit verharrenden Gegenständen brauchen dagegen für ihr Sein keinen Träger in diesem Sinn» (INGARDEN, R.: *SEW I*, pp. 218-9).

nen, pero ellos por su parte están inmersos en la dinámica de los sistemas en interacción del universo y atravesados por su propia temporalidad. Es un soporte que no se confunde con el tiempo de los cambios que ocurren en ellos, pero que no por ello es algo estático, al modo de la invariable materia prima aristotélica.

3.2. La temporalidad de los vivientes y de la persona

Con el tránsito a los vivientes deja de haber un estado de cosas en el que se exprese la temporalidad porque cada viviente posee una mismidad, que lo discierne a cada momento de las fases por las que pasa. Su movimiento, inseparable de él, reside en la propia renovación incesante de los tejidos y células de los que continuamente consta. Los dos puntos de referencia para la temporalidad del ser vivo son la propia mismidad del individuo y la reposición de los materiales orgánicos, reconocibles por la función que les está asociada en el todo del organismo: en la medida en que hay constancia en el individuo, las partes no se limitan a ser sustituidas por otras, y en la medida en que el individuo no sobrevuela a ellas, las partes son constitutivas de él. Este particular entreveramiento entre permanencia y variación es lo que da razón de la temporalidad del viviente como sincronización y tardanza.

Si pasamos al hombre, su ser se desliga mayormente que en los vivientes inferiores de la temporalidad corporal y psíquica, al presentarse para sí y para los otros *como él mismo*. Ya no se trata meramente de la mismidad en medio de sus cambios biológicos, sino de la ipseidad de quien tiene por suyos los actos que realiza, al proyectarlos y atribuírselos a sí mismo. Tanto el pro-ponérselos como el responder de ellos implican un distanciamiento temporal propio. Fijémonos en la promesa. La promesa como tal es un estado de cosas: «que A ha prometido b», y solo se convierte en el acto social de prometer cuando A lo realiza en tiempo presente. ¿A qué se debe esto? A que cada persona es ella misma un prometer desde su futuridad característica. La promesa al margen del acto performativo de prometer es, pues, un estado de cosas que remite al acto social en el que se revela el hombre en su ser futurizo.

La temporalidad en el yo personal se hace manifiesta en su volverse a sí mismo por adelantado cada vez que proyecta en las distintas formas de proponerse, preguntar, hacer una petición o prometer. En vez de tenerse a sí mismo como objeto cuenta consigo de antemano y en lo que hace se reconoce como el que ya lo había preanunciado

en su prometer. La promesa no es un objeto ideal atemporal, sino signo externo del acto de prometer, necesario por el carácter dialógico o dual de la persona, tendido entre el agente y el destinatario. La temporalidad se presenta aquí como la que transcurre en el agente entre el acto intencional y su cumplimiento.

También en este respecto se produce una modificación del enfoque idealista-objetivante primero. En Husserl el tiempo está concebido de modo pasivo-asociativo en orden a la dilatación de la presencia. Se traduce en los hábitos retencionales que perduran en el yo más allá de la realización de los actos objetivantes. Si bien en el propio Husserl se encuentra a veces un lenguaje personalista-proyectivo, orientado a la renovación (*Erneuerung*) cultural y ética, no es esta al menos su línea predominante.

El tránsito al paradigma realista en los actos sociales se encuentra en primer término en Johannes Daubert con su noción de preguntar como acto performativo: su significado no es debido a un presunto acto interno objetivador que le acompañara, sino que se encuentra en su realización (performance) misma, en tanto que incomprendible sin un interlocutor, unas circunstancias o contexto preciso y una modulación particular como acto. Más amplia y decisivamente fueron examinados por Reinach en su obra central *Los fundamentos apriori del derecho civil* (1913). Son actos sociales en general los que se ordenan a un complemento correlativo en otro agente social, cuya temporalidad se manifiesta de modo asimétrico a la de quien inicia el diálogo. En la misma situación se encuentran los actos de pedir, comunicar, interpelar, apostar, etcétera. La noción de actos necesitados de complemento está ya presente en la 3ª y 4ª *Investigaciones Lógicas*, al abordar Husserl las relaciones entre la parte y el todo, preferentemente en el plano lingüístico. Pero la reelaboración del concepto para el tratamiento de los actos sociales le extrae nuevas virtualidades una vez más a través de los estados de cosas que median realistamente entre los interlocutores.

Bibliografía

Fuentes:

- CONRAD-MARTIUS, Hedwig: *Die Zeit*. Kösel, Múnich, 1954.
HUSSERL, Edmund: *La tierra no se mueve*. Traducción y notas de Agustín Serrano de Haro. Facultad de Filosofía, Universidad Complutense, Madrid, 1995.

INGARDEN, Roman: *Der Streit um die Existenz der Welt*. 2 volúmenes. Max Niemeyer, Tubinga, 1964. Volumen III: *Über die kausale Struktur der Welt*, 1974.

REINACH, Adolf: *Zur Theorie des negativen Urteils*, Werke I. Philosophia, Múnich, 1989.

Obras sobre los autores:

CRESPO, Mariano: «En torno a los estados de cosas: una investigación ontológico-formal», en *Anuario Filosófico* 28/3 (1995), pp. 143-156.

FERRER, Urbano: *Adolf Reinach: las ontologías regionales*. Cuadernos de Anuario Filosófico, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2005.

Recibido el 23 de junio de 2021

Aceptado el 16 de julio de 2021

Urbano Ferrer Santos
Universidad de Murcia
ferrer@um.es